



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO	JACKELINE GALEANO YAIMA
RADICADO	05001 40 03 027 2021 00139 00
DECISIÓN	Fija agencias en derecho, acepta renuncia

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, se acepta la renuncia al poder presentado por la apoderada del demandante, EUGENIA CARDONA VELEZ, de conformidad al art. 76 del Código General del Proceso. Se le advierte, que la renuncia no pone término al poder, sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

De conformidad con lo establecido en el art. 366, núm. 2 del C. G. P., y en el ACUERDO PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del C. S. J., se señalan como agencias en derecho la suma **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$6´830.000,00)**, a favor de la parte demandante,

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Nd/m3

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 24d0867ff928c81d489578addb9535d9edce4ac83632882bfe78a71d2a4247fe

Documento generado en 01/07/2022 11:42:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>